TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
Magistrada Ponente: Dra. MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ
San José de Cúcuta, veintitrés (23) de enero del dos mil trece (2013)

Radicado: 54-001-23-33-000-2013-00030-00
Actor: Gobernador de Norte de Santander
Accionado: Municipio de Bochalema- Concejo Municipal de Bochalema
Revisión Jurídica

De conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 151 del CPACA, –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- procede el Despacho a **ADMITIR** la revisión presentada por el Doctor **EDGAR JESÚS DÍAZ CONTRERAS** en calidad de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER** obrando en virtud de la facultad conferida por el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política y de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, en contra del Acuerdo Nº 031 del 2012, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPRAR UN PREDIO EN EL ÁREA RURAL".

Como consecuencia de lo anterior,

1. **NOTIFÍQUESE** el presente auto al señor Procurador Judicial II para Asuntos Administrativos, en reparto.

2. **FÍJESE EN LISTA** el presente proceso por el término de diez (10) días, según lo previsto en el artículo 121 del Decreto 1333 de 1986.

3. **OFÍCIESE** al H. Concejo Municipal Bochalema para que con destino a este proceso remita copia íntegra y auténtica de todos los antecedentes administrativos relacionados con la expedición del Acuerdo Nº 031 del 2012, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPRAR UN PREDIO EN EL ÁREA RURAL".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ
Magistrada